

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “MEDIEVALADA”

ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El decreto que regula esta subvención tiene como finalidad establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de la organización y celebración del festival “Medievalada”.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que



se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que estatutariamente tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y que le hacen valedora de su designación como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración de los acontecimientos de excepcional interés público relacionados con el evento “ Caravaca de la Cruz Año Jubilar”.

En este sentido el Festival “Medievalada” constituye un evento único y exclusivo para unir historia, música festera y gastronomía medieval. Se convierte un gran parque temático, un espacio de convivencia lúdico, gastronómico y cultural, que atrajo a miles de personas a la Ciudad Santa.

La ciudad de Caravaca de la Cruz acogió del 23 al 25 de febrero un gran encuentro de temática medieval y festera con música en directo, juegos medievales, gastronomía, una exposición ilustrada sobre la historia medieval y un gran desfile de moros y cristianos.

El evento contó con la participación de la Asamblea Nacional de la Unión de Entidades Festeras de Moros y Cristianos, UNDEF, con más de 600 representantes de 80 localidades de todo el país de dicho colectivo, con diez bandas de música de distintos municipios que recorrieron las calles de la ciudad, amenizando un gran desfile festero.

Esta exposición temática ha recorrido diferentes espacios de la Región, como el campamento medieval festero de las Fiestas de Moros y Cristianos de la Ciudad de Murcia, en septiembre de 2024, para la promoción del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 12 de diciembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la XIII Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024, Línea de subvención: Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de la organización y celebración del festival “ Medievalada”, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la celebración de un evento que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.



Por este motivo, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Director General del Instituto propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de la organización y celebración del festival “Medievalada”.

Finalmente el 26 de diciembre de 2024 en Consejo de Gobierno se aprueba el Decreto nº 335/2024, de 26 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de la organización y celebración del festival “Medievalada” (BORM nº 301 de 30 de diciembre de 2024).

El artículo 8 del citado Decreto, indica que “El pago de la ayuda se instrumentará en el momento de la concesión mediante resolución del Director General del ITREM.

El abono de la subvención se realizará con carácter pospagable, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

Asimismo en su artículo 10. 1 se establece que “No se establece plazo de ejecución ni de justificación, puesto que el festival “Medievalada” ha sido realizado y justificado en su totalidad.

A tales efectos, y a la vista de la documentación remitida por la Fundación, con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante resolución del Director General del ITREM, se dió por justificada la subvención y conseguidos los objetivos propuestos para su concesión.

El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago de 71.000,00 euros a la FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA con CIF G73921223 en la cuenta ES81 0081 5089 3600 0115 0423.

Segundo.- Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno nº335/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención



a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de la organización y celebración del festival “ Medievalada”, así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
Juan Francisco Martínez Carrasco.

30/12/2024 09:35:41

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f35ae77-68b9-1a59-191-005056934e7

